

**BOLETIN**

DE

**OFICIAL**

LA

**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

**ARTICULO DE OFICIO.****GOBIERNO SUPERIOR POLITICO****DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Núm. 1041.

Circular núm. 466.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino en 9 del actual se me comunica la Real orden que copio.

S. M. la Reina, en vista de una exposicion de la Diputacion provincial de Pontevedra, se ha servido declarar con presencia de lo prevenido en los artículos 1.º y 4.º de la ley de 8 de Enero de 1845, que los Intendentes no pueden delegar la facultad que les compete de asistir á las sesiones de las Diputaciones provinciales, y que en consecuencia solo ellos ó los que les reemplazan con arreglo á instruccion en las vacantes, cuando se ausentan de la provincia ó cuando por enfermedad cesan en todas sus funciones, son los que pueden concurrir á las sesiones de las corporaciones referidas. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su cumplimiento. Zaragoza 18 de Diciembre de 1848. = José Rafael Guerra.

Núm. 1042.

Circular núm. 467.

No habiendo cumplido los Alcaldes de los

pueblos que abajo se espresan, con la remision á este Gobierno político de los estados de nacidos, casados y muertos correspondientes al tercer trimestre del presente año, les prevengo que si en el término de tercero dia despues de recibido este aviso, no llevan á efecto dicha remision, hará se presenten ante mi autoridad los morosos, para ecsigirles la responsabilidad correspondiente á su falta. Zaragoza 17 de Diciembre de 1848. = José Rafael Guerra.

*Relacion de los pueblos que no han remitido los estados de nacidos, casados y muertos correspondientes al tercer trimestre del corriente año.*

*Partido de Ateca.*

Aniñon. Aranda. Ariza. Cabola fuente. Calmarza. Carenas. Contamina. Embid de Ariza. Ibdes. Monterde. Moros. Nuévalos. Torrehermosa. Torrijo. Villarroya de la Sierra.

*Partido de Belchite.*

Almochuel. Azuara. Codo. Herrera. Puebla de Alorton. Villar de los Navarros.

*Partido de Borja.*

Agon. Ainzon. Alberite. Boquiñeni. Borja. Bulbiente. Bureta. Magallon. Malejan. Mallen. Pomer. Tabuena. Trasobares.

*Partido de Calatayud.*

El Frasnó. Embid de la Ribera. Gotor. Huérmeda. Mesones. Morata de Giloca. Munébrega. Purroy. Toved. Viver de la Sierra.

*Partido de Caspe.*

Chiprana. Cinco Olivas. Escatron. Fabara. Mequinenza. Nonaspe.

*Partido de Daroca.*

Abanto. Acered. Aldehuela de Liestos. Anento. Badules. Codos. Fonbuena. Langa. Lechon. Mara. Miedes. Murero. Orcajo. Pardos. Romanos. Torralba de Los Frailes. Used. Villadoz. Villafeliche. Villarreal.

*Partido de Ejea.*

Biota. Ejea. Luna. Pradilla. Sta. Eulalia de Gállego.

*Partido de la Almunia.*

Alfamen. Alpartir. Bardallur. Calatorao. Chodes. La Almunia. Longares. Lucena. Muel. Pedrola. Plasencia. Ricla. Rueda de Jalon.

*Partido de Pina.*

Alborge. Alforque. Farlete. Fuentes de Ebro. Gelsa. La Almolda. Pina.

*Partido de Sos.*

Biel. Escó. Pintano. Ruesta. Salvatierra. Uries.

*Partido de Tarazona.*

Grisel. Torrellas. Tórtoles.

*Partido de Zaragoza.*

Cuarte. El Burgo. Lajoyosa. Maria. Monzalbarba. Pastriz. Peñafiel. Perdiguera. Sobraduel. Utebo. Villamayor. Villanueva de Gállego.

Núm. 1043.

**CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—E. M.**

En atención á que en los dias 20, 21 y 22 del actual, debe procederse á las elecciones para el nombramiento de los individuos que han de componer el Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Borja, y á fin de que este acto pueda tener lugar con toda la libertad que requiere, el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito, se ha servido disponer que en los dias 20 al 23 del corriente ambos inclusive quede levantado el estado escepcional en que se encuentra aquel partido, y al siguiente 24 vuelva á constituirse en él.

Lo que de orden de S. E. se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público. Zaragoza 18 de Diciembre de 1848.—El T. C. G. A. de E. M., Juan de Taravillo.

Núm. 1044.

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA**

DE ZARAGOZA.

*La Direccion General de Aduanas y aranceles, me dice lo siguiente.*

Por el Ministerio de Hacienda se dice á esta Direccion general, de Real orden, lo que sigue.—La Reina se ha enterado del espediente instrui-

do á instancia de D. Francisco Javier Arnaiz, sobre si convendrá alterar ó conservar los derechos que á su introduccion paga actualmente, con arreglo á la Real orden de 28 de Abril de 1844, el encerado compuesto de una tela de cañamazo, cubierto de betun por ambos lados y pintado de color. En su vista, y de conformidad con lo expuesto por esa Direccion general, S. M. se ha servido resolver que en lo sucesivo el encerado para pavimentos, de la clase expresada, pague á su importacion en el Reino el derecho de veinte por ciento, tercio diferencial y tercio de consumo, sobre el valor de tres reales libra. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1848.—El Subsecretario, Manuel de Sierra.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos, sirviéndose disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia, para noticia del público, y avisar el recibo á esta Direccion general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1848.—El Director, Aniceto de Alvaro.

*Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletín para inteligencia del público. Zaragoza y Diciembre 15 de 1848.—Ildefonso de Alcaraz.*

Núm. 1045.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.**

En la Gaceta de Madrid del Jueves 7 de los corrientes número 199 se halla inserta la Real orden que dice asi.

„Ministerio de Gracia y Justicia.—Habiendo ocurrido duda sobre la forma en que ha de realizarse la numeracion preceptuada en el artículo 3.º de la instruccion de 22 de Setiembre último para llevar á efecto el Real decreto de la misma fecha, sobre el establecimiento del Registro general de penados, S. M. se ha dignado resolver, que debiendo llevarse dicho Registro por orden alfabético, la numeracion sea parcial y correlativa á cada una de sus letras: que se proceda en igual forma respecto de las comunicaciones ó documentos correspondientes á las mismas: que cuando una comunicacion contenga dos ó mas nombres, se numere en correlacion con el primero de ellos; y que al asentar los demas en su lugar respectivo por orden alfabético, se cite en referencia el número y legajo á que dicha comunicacion corresponda, segun el asiento del primero de los penados. Madrid 6 de Diciembre de 1848.—Arrazola.”

Vista por el Sr. Regente interino de esta Audiencia y dándola el debido cumplimiento, se ha servido acordar que para que se lo presten igualmente los demas á quienes incumbe, se circule por medio de los Boletines oficiales de las

provincias de este Reino. Zaragoza 16 de Diciembre de 1848. =D. Mariano Broto, Secretario.

Núm. 1046.

*Don Enrique García, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos tercero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.*

Por el presente hago saber: Que para pago de algunos créditos reclamados en juicio ejecutivo que pende en este juzgado y oficio del infrascrito Escribano he mandado se proceda á la venta de las fincas siguientes situadas en los términos de Tarazona, Grisel, Novallas y Bierlas.

*En Tarazona.*

Una heredad en la partida de pinos de cabida de 10 medias 6 almudes de tierra, confrontante con acequia de cerces y heredad de D. Gerónimo Veraton tasada en 8020 rs.

Otra en filamala de cabida de 6 medias 6 almudes que confronta con sendero del término y con otra heredad de José Ramos tasada en 3820.

Otra en carrera Cerbera de 6 medias, 6 almudes tierra, confrontante con posesiones de D. Atilano Anchoriz tasada en 3900.

Un albal en monte blanco de 4 yugadas de tierra, confrontante con corral de D. José Ramos tasado en 400.

Una heredad en la partida del palomar de cabida de 6 medias confrontante con el puente y con otra de Isidro Bozal tasada en 3620.

Otra en carrera bierlas de cabida de una media 6 almudes confrontante con otra de los herederos de D. Justo Calabia y brazal del ollero tasada en 600.

Otra en valdelasfuentes de cabida de 9 medias de tierra, confrontante con otras de Domingo Suero y D. Miguel Anchoriz tasada en 7000.

Otra en la partida del palomar de cabida de 17 medias y 6 almudes confrontante con otras de D. Gerónimo Veraton y carrera de Cunchillos, tasada en 10520.

Otra en la tolla de cabida de 12 medias de tierra, confrontante con la de D. José Ramos y barranco del término tasada en 3980.

Otra en la torca de cabida de 3 medias de tierra, que confronta con las de Manuel Manero y D. Antonio Ochoteco tasada en 1960.

Otra en la misma partida de cabida de 5 medias 5 almudes confrontante con las de Doña Bernarda Varoja y Doña Juana Grávalos tasada en 2100.

Otra en la partida de Viñales de cabida de 2 medias de tierra, confrontante con la acequia de orbo tasada en 1920.

Otra en el barranco de bayas de cabida de 20 medias de tierra, confrontante con la cuesta de mirabella y posesion de Carlos Lázaro tasada en 1820.

Otra en la partida de capared de cabida de 5 medias 8 almudes de tierra, confrontante con otras de D. Gerónimo Veraton y D. Tomas Pascual tasada en 2840.

Otra en los bergeles de cabida de 4 medias de tierra, que confronta con otras de D. Pascual Rodríguez y Pascual Ruiz tasada en 2600.

Otra en el barrancon de S. Gines confrontante con el mismo con la de la viuda de José Cintora y brazal del término tasada en 1440.

Otra en campillo de cabida de 7 medias de tier-

ra, confrontante con acequia de orbo y con posesion del Conde de Parsen tasada en 6400.

Otra en baloria de cabida de 3 medias de tierra, confrontante con sendero del término tasada en 2040.

Otra en el mismo término de 4 medias, 6 almudes de tierra, que confronta con otra de Miguel Taus y barranco del término tasada en 2160.

Otra en la carbonera de 10 medias de tierra, confrontante con la acequia de orbo y convento de San Joaquin tasada en 4620.

Otra en el barranco de baloria de cabida de 5 medias de tierra, confrontante con otra de Romualdo Bozal y con el mismo barranco tasada en 2800.

Otra en la partida de capared de cabida de 5 medias 4 almudes de tierra, confrontante con otra de Doña Bernarda Varoja tasada en 2040.

Otra en el mismo término de cabida de 5 medias 4 almudes de tierra, confrontante con otra del Hospital y brazal de riego tasada en 3000.

Otra en filamala de cabida de 2 medias 6 almudes, confronta con camino del término y posesion de Doña Bernarda Varoja tasada en 1560.

Otra en el mismo término de cabida de 6 medias confrontante con otra del Marqués de Belamazan y de Francisco Taray tasada en 3600.

Otra en el propio término de cabida de 5 medias de tierra, confrontante con otras de Manuel García y D. Pablo Tutor tasada en 2160.

Otra en carrera tórtoles de cabida de 3 medias confrontante con camino de Tudela y brazal de la losa tasada en 1200.

Otra en capared de cabida de 7 medias confrontante con otra de la viuda de Tomas Montes y sendero público tasada en 2240.

*En Grisel.*

Una viña en el término de valdelasfuentes de cabida de 8 medias de tierra, confrontante con olivar de D. Tiburcio Marco y brazal del término tasada en 960.

*En Novallas.*

Una viña en la partida del ginete de 17 medias de tierra, confrontante con otras de D. Prudencio Varoja y D. Manuel Bazquez tasada en 1120.

Otra en el mismo término de cabida de 18 medias de tierra, confrontante con otras de D. Sebastian Rodriguez y de Doña Juana Grávalos tasada en 1980.

*En Bierlas.*

Una viña de cabida de 10 medias confrontante con otras de la viuda de D. Prudencio Varoja y de José Sebastian tasada en 2400.

Se ha señalado para su tranza y remate en favor del mejor postor el día 3 del próximo mes de Enero desde las 10 de la mañana en adelante en la Audiencia de este juzgado. Zaragoza 7 de Diciembre de 1848. =Enrique García.= Por mandado de sn Sria. José García.

**PARTE NO OFICIAL.**

En los dias 17, 21 y 24 de Diciembre se repetirá la subasta del horno de pan cocer per-

teneciente á los propios del pueblo de Inoges, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

Las yervas de pasto de la dehesa de la Pardina de Ailés que confronta con los términos de Mezalocha Longares y Villanueva de la Huerva propias del M. I. Sr. Marques de Tosos se arriendan por tres ó mas años desde el 3 de Mayo próximo viniente, el que quiera hacer proposiciones se presentará al Administrador principal de su Señoría en esta ciudad plaza de S. Miguel número 196, ó al subalterno que reside en el pueblo de Tosos.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe civil del distrito de Calatayud, se sacarán al arriendo en subasta pública en las casas consistoriales del pueblo de Munébrega á las dos de la tarde de los dias 17, 24 y 25 del corriente mes, los ramos del horno de pan cocer, la posada pública y el cántaro ó medida del vino correspondientes á los propios y arbitrios del mismo pueblo, con las capitulaciones de pactos que se hallan aprobadas, y estarán de manifiesto hasta su remate en la Secretaría de Ayuntamiento.

Prevía autorizacion del Sr. Gefe civil de este distrito de Caspe, se pondrá en pública subasta los dias 24, 25 y 26 del actual á las cuatro de su tarde, la casa taberna, y cubas de esta villa, bajo el pliego de condiciones aprobado por dicho Señor, que se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento. Los que gusten interesarse en dicho arriendo se presentarán los mencionados dias, y hora en el parage de costumbre, que en el último se adjudicará al mas beneficioso postor. Bujaraloz 14 de Diciembre de 1848.

En los dias 1, 2 y 3, del próximo mes de Enero tendrá lugar la subasta del molino aceitero perteneciente á los propios de Biota, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

El Ayuntamiento constitucional del pueblo de Ruesca, con la competente autorizacion del M. I. S. G. P. de esta provincia, sacará á pública subasta en los dias 4.º 6 y 7 de Enero de 1849 el arriendo de sus leñas en el monte piuar á las 2 de la tarde en la sala consistorial del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento.

El dia 29 del mes actual se repetirá la subasta de los hornos de pan cocer pertenecientes á los propios de Lecinena, bajo las condiciones que se manifestarán en la secretaría.

En los dias 24, 25 y 26 del mes actual se sacará á pública subasta el arriendo del molino arinero perteneciente á los propios de Belmonte bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento constitucional de Olvés procederá á la subasta de los arriendos del horno de pan cocer y pala del mismo; como tambien al del cántaro de medir vino de este pueblo en los dias 24, 25 y 26 del actual á las 3 horas de la tarde en el local de la casa consistorial. Se anun-

cia al público á fin de que el que quiera hacer proposicion á dichos arriendos se personará en dichos dias, hora y local designados en que se trazará á favor del mejor postor con arreglo á los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

*El ayuntamiento de Villalba, con la competente autorización del M. I. Sr. Gefe politico de la provincia sacará á pública subasta en arriendo por un año que es el de 1849, la tienda de abacería de este pueblo en los dias 24, 25 y 26 del actual bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría; quien quisiere interesarse en dicho arriendo acuda en dichos dias á las dos de la tarde á las casas consistoriales que se rematarán en el mejor postor.*

*La secretaría del Ayuntamiento constitucional de Agon se halla vacante su dotacion consiste en 5 rs. diarios pagados por el Ayuntamiento, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias.*

*Otro El Ayuntamiento constitucional de Agon tiene acordado proceder al arriendo de los derechos de las especies de consumos bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en su secretaría, cuyo acto tendrá lugar en los dias 23, 26 y 29 de Diciembre en la casa consistorial á las 9 de su mañana.*

*Otro Con la competente autorizacion del M. I. S. G. S. P. de esta provincia el Ayuntamiento constitucional de Agon sacará á pública subasta el arriendo del horno de pan cocer perteneciente á los propios del mismo en los dias 24, 27 y 30 del corriente Diciembre á las 9 de su mañana el que quiera hacer postura á dicho arriendo se presentará en dichos dias y hora en la casa consistorial y se enterará del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.*

*El Ayuntamiento de Villanueva de Gállego encabezado con la Hacienda nacional por la contribucion de consumos, usando de la autorización que concede el Real decreto de 7 de Agosto último para establecer puestos públicos con la esclusiva en la venta al por menor de las especies sujetas á la misma, sin perjuicio de la libertad que deja á los cosecheros para vender los frutos de su cosecha en sus propias casas, ha resuelto sacar á pública subasta en los dias 24, 25 y 26 de Diciembre del corriente para el año viniente de 1849 en sus salas consistoriales y hora de las once de su mañana el arriendo de dicha venta al por menor con la esclusiva en la forma siguiente, la del aceite y jabon en un arriendo, aguardiente y licores en otro y el de las carnes muertas en otro, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Sria. de Ayuntamiento; teniendo entendido que el de las carnes se facilitará yerbas y local para venderlas.*

*Zaragoza: Imprenta Nacional.*